

LA INFORMACIÓN

Diario liberal democrático y de intereses generales

PRECIOS

En Almería, la suscripción de un mes, 1'50 pesetas
En provincias > trimestre 5 >
25 ejemplares para la venta. . . 0'75 >

Número suelto 5 céntimos.

Anuncios, comunicados, reclamos, esquelos funerales, & precios convencionales

TRES EDICIONES DIARIAS

DICIEMBRE

1

VIERNES

Santo de hoy
San Eloy
Santo de mañana
San Marcelo

EN LA AUDIENCIA

VISTA DEL CRIMEN DE GADOR

Octava sesión.

La defensa de Elena

El Sr. García del Pino dice: Señores Jurados: permitidme que mis primeras palabras en este acto, sean para enviar un cariñoso saludo al digno representante de la Ley, con quien tengo el gusto de contender en este día por vez primera; que saludé igualmente á los representantes de la prensa, esa poderosa y eficaz palanca de la sociedad, que del mismo modo saludó á ese público que me escucha, en el que se hallan representadas todas las clases de la sociedad y que viene y acude á este solemne acto á fiscalizar nuestra conducta y á examinar la forma en que administráis justicia.

Yo, que soy el primero en excoriar el horrendo delito cometido, me descubro con respeto ante la memoria del desgraciado Bernardo, comprendiendo el justo dolor que en estos momentos embargará el ánimo de sus desolados padres, siendo de sentir que cuando tan nobles pensamientos se anidan en nuestros pechos, se digera ayer por el Ministerio Público que estas defensas se hallaban atacadas de hidrofovia por que cumpliendo estas defensas con nuestro deber, habíamos alegado circunstancias de execución á favor de nuestros patrocinados.

Nosotros, señores Jurados, venimos á este sitio lo mismo que las acusaciones: á solicitar y pedir que administréis justicia, y si no apreciamos circunstancias de atenuación cuando honradamente creemos existen y concurren, no sé para que sirven estas leyes. El Cristianismo con sus sanas y morales enseñanzas hubo de desterrar de nuestras antiguas leyes el empleo de martirios y torturas en los acusados, y una de las conquistas de la democracia fué implantar en la moderna legislación el principio de no poder nadie ser condenado en juicio sin pruebas claras y concluyentes de su culpabilidad.

Para realizar esa obra de justicia, en la que todos estamos interesados y que mi defendida es la primera en desear, es preciso en primer término desenredar todo lo sucedido en esa inmensa tragedia, descrita en las páginas del sumario.

Hablando de la perseverancia de sentimientos que se le atribuye á los procesados, se aseguraba ayer por la acusación privada que ninguno de estos habían derramado ni una sola lágrima durante la celebración del juicio. Yo sí las vi y considero que revelaban tanto dolor y amargura como aquellas otras de los padres de la víctima. Si la acusación no vió esas lágrimas, será indudablemente por ser mi ope o porque no querrá reconocer este aserto mío.

Hay que mirar, Srs. Jurados, con alguna compasión á los que tienen la desgracia de ocupar ese banquillo. Así lo reconoce la máxima jurídica que dice «odia el delito y compadece al delincuente», y apesar de ello, desde el principio de la causa esos procesados no han oído ni una sola palabra de consuelo. Todos sabéis lo que estos días ha sucedido al entrar los procesados en la Audiencia, en que por algunos se les han dirigido insultos. Aquí un distinguido compañero mío, rogó á la Presidencia que se aflojaran las esposas que segaban las muñecas de los procesados, y le faltó tiempo á la acusación particular para oponerse á tan justa pretensión.

(Con este motivo se suscita un

ligero incidente con la Presidencia, afirmando esta que no resultó cierto que las esposas estuvieran apretadas).

Se suspende el juicio por cinco minutos.

Reanudada la sesión, continúa el Sr. García del Pino diciendo: Os manifestaba ayer el ilustre representante de la ley que nos encontrabamos ante un suceso de extraordinaria gravedad.

Estoy en tu to o conforme con que el asesinato del niño Bernardo es uno de los más grandes que registra la historia criminal; pero yo os puedo asegurar que la verdad de lo ocurrido, la forma en que ocurrieran los hechos y los que se hallan aprovechado de los efectos de aquel delito, eso ni se ha dicho aquí por nadie, ni menos se os ha ofrecido prueba sobre ello.

Yo que he estudiado con detenimiento este sumario, tengo duda y en conciencia no puedo afirmar como sucediera el crimen.

Esa duda abriga la seguridad de que en el fondo de vuestra alma también la teneis. Yo preguntaría á las acusaciones, en que forma se realizaron los hechos, y que personas intervinieron en ellos, seguro de que ellas tampoco podrían darme respuesta cierta sin temor de equivocarse.

Esto debeis tenerlo muy en cuenta, por que de vuestra decisión pudieran surgir funestas consecuencias para estos desgraciados.

Ya dijo un compañero mío que era preferible absolver á cien criminales muchos antes que se pudiera condenar á un inocente.

Si á vosotros os pasa lo que á mí, ¿no es de conciencia que reflexioneis sobre esto antes de dar vuestro fallo?

El resultado de la prueba es también deficiente, puesto que nada ha quedado comprobado.

Aquí habeis oido una declaración de Julio que difiere esencialmente de las muchas que prestó durante la incoación del sumario.

Al declarar aquí una vez más en forma diferente, vosotros teneis que apreciar y conceder valor y crédito á aquellas declaraciones que se contradicen entre sí, ó á la prestada en este acto.

El gran Alonso Martínez, autor de la exposición de motivos de nuestra Ley de Enjuiciamiento Criminal, dice que las diligencias del sumario, no son más ni menos que la preparación del juicio.

Así lo afirma en el brillante párrafo que con la venia del Presidente voy á leeros. Dice así:

«Alude el infrascripto á la costumbre, tan arraigada en nuestros jueces, y Tribunales de dar escaso ó ningún valor á las pruebas del plenario, buscando principal o casi exclusivamente la verdad en las diligencias sumariales practicadas á espaldas del acusado. No: de hoy más, las investigaciones del Juez instructor no serán sino una simple preparación del juicio. El juicio verdadero no comienza sino con la calificación provisional y la apertura de los debates delante del Tribunal que, extraño á la instrucción, va á juzgar imparcialmente y á dar el triunfo á aquel de los contendientes que tenga la razón y la justicia de su parte. En los pueblos verdaderamente libres, el ciudadano debe tener en su mano medios eficaces de defender y conservar su vida, su libertad, su fortuna, su dignidad, su honor. Sagrada es sin duda la causa de la sociedad; pero no lo son menos los derechos individuales.»

Si el interés de los habitantes del territorio es ayudar al Estado para que ejerza una de las funciones más esenciales, cual es la de castigar la infracción de la ley penal, para restablecer, allí donde se turbe, la armonía del derecho, no por esto deben sacrificarse jamás los fueros de la conciencia, porque al cabo el orden social bien entendido no es más que mantenimiento de la libertad de todos y el respeto recíproco de los derechos individuales.»

¿Veis algo más terminante y completo sobre la apreciación que á aquel sabio jurisconsulto merecía la investigación sumarial?

La prueba que habeis de tener presente para pronunciar vuestro fallo es la que aquí se ha practicado, relacionandola, claro es con la que arroja el sumario.

¿Y qué prueba de mi defendida se ha practicado en este acto, ni tampoco resulta del sumario? Absolutamente ninguna.

Julio nos ha dicho que el crimen comenzó en el barranco del Pilar, y es lo más racional que allí se realizara, por ser un barranco oculto donde no hay ni pájaros, circunstancia que indudablemente tuvieron los autores presente, para ocultar su delito.

No es racional pensar ni suponer que el crimen comenzara en el cortijo de San Patricio.

Yo no he estado en el lugar del hecho; pero he visto en folletos la topografía de aquel terreno.

Referido cortijo se halla rodeado de varias veredas que conducen á diferentes caminos y á cortijadas y aún al mismo camino para ir á Gádor.

¿Es posible, es racional suponer que el hecho se realizara allí? No.

En el sumario tenemos pruebas para corroborar este hecho.

Si el crimen se realizó en el barranco del Pilar, Elena no podía tener conocimiento de él, ni menos pudo estar presente en su perpetración.

Siendo esto así, ¿en que puede fundamentarse la acusación contra mi defendida?

He tomado como base el folleto publicado por el inteligente periodista Sr. Giménez López, para argumentar que no pudo verificarse allí el crimen, y así en el barranco del Pilar.

(Julio hace signos afirmativos).

¿Como vamos á decir que Elena estuvo presenciando el acto?

Supongamos que fué en el porche del cortijo de San Patricio. Yo no creo, ó por lo menos tengo dudas, de que Elena estuviera presente.

Una declaración del sumario dice que Elena entró á por el candil. Posible es en este caso que Elena estuviera entonces en el cortijo; pero al apercibirse del sangriento hecho que realizaban, tuvo que huir hasta el último rincón horroizado ante aquella tragedia.

(Grandes rumores en el público)

El Sr. Fiscal decía que había intervenido mi defendida en el hecho, bien teniendo el candil, bien de cualquier otra forma. Esa manera de argumentar es muy vaga, cuando se exigen las graves responsabilidades que se solicitan para mi defendida.

Os voy á conceder también que Elena tuviera el candil ó que Elena presenciara la sangría; pero esa mujer enclenque, ¿podía oponerse á la voluntad de los otros, y sobre todo á la ferocidad de Leona?

Risa dá pensar que eso pueda admitirse.

¿No sabéis el miedo que esa mujer pudiera tener cuando en forma amenazadora le obligaron á sostener el candil?

A mi me ha dicho mi defendida poniendo sus hijos como garantía de verdad, que si ella hubiera sabido lo que allí iba á pasar, se habría escapado por aquellos cerros, pidiendo auxilio para evitarlo!

Yo no sé la verdad; pero habeis de tener en cuenta que está mujer en el supuesto de que tuviera el candil, fué por un mandato imperativo y categórico.

Si vuestra conciencia os dicta que Elena lo tuvo, tampoco hubiera habido complicidad.

Cita en apoyo de su aserto una sentencia del T. S. de 13 Marzo de 1884, por la que declaró dicho superior Tribunal que ninguna responsabilidad alcanzaba á un individuo que presencié el asesinato cometido por un hermano suyo.

Otra de 25 de Junio de 1886, sienta igual doctrina, de modo, señores jurados, que del resultado de la prueba, no puede acusarse á mi defendida y esta representación confirma honradamente que después de realizado ese hecho, no puede ser responsable en la forma que la considera el Sr. Fiscal.

Si Elena tuvo conocimiento de los hechos después de ocurridos, la ley le ampara para que guarde el secreto y no delate ni á sus padres ni á su marido.

Señores jurados: No os dejéis llevar de esas leyendas fantásticas de la «Misa negra» ni del macho cabrío.

Obrar con arreglo á vuestra conciencia.

Ya os decía que vamos á realizar una misión de justicia. Tened caridad, ser los primeros en dedicarles una mirada de compasión y no obreis con arreglo á las iras populares.

Haced justicia, que Dios os lo premiará y el día que comparezáis ante su presencia, os acogerá por la rectitud de vuestros actos.

Un incidente

El Sr. Fiscal solicita la palabra para rectificar y aludiendo al párrafo leído por la defensa de Elena Amate, referente al valor de la prueba sumarial y el que debe concederse al juicio, dice que el Sr. Alonso Martínez no niega eficacia á las diligencias sumariales, sino que sostiene la necesidad de armonizar estas con aquel.

Se ocupa á continuación del fin que han perseguido las defensas al sostener que el delito no se realizó en el cortijo de San Patricio, que no era otro que el procurar salvar á la familia del Julio Hernández.

El Presidente: No puedo consentir que el Sr. Fiscal siga haciendo uso de la palabra en ese sentido, por envolver una nueva acusación.

El Fiscal: Yo lamento que tanto rigor se observe con este ministerio, cuando con tanta lenidad se ha tratado á las defensas.

Presidente: la presidencia ha tratado de igual forma á todas las partes. Queda terminado este incidente y se suspende el juicio hasta mañana á las nueve.

Impresiones

La jornada de hoy ha constituido una brillante página para el colegio de abogados de esta capital. Los informes de los letrados, señores Maldonado, Mateos, Coromina y García del Pino han sido unánimemente elogiados, reconociendo se los esfuerzos por estos hechos

al defender una causa á la que tan adversa es la opinión pública.

Mañana al fin llegaremos al término de la jornada, esperando que el fallo del Tribunal popular sea inspirado en la más rigurosa y estricta justicia.

Sesión novena

Preliminares

La afluencia de público en las puertas del Palacio de Justicia, desde muy temprano, es mayor que la de los cuatro días anteriores, por saberse que hoy había de dictarse la sentencia.

En la sala reina gran expectación entre el gran número de personas que la ocupan.

Los reos son conducidos á las siete de la mañana entre tres parejas de la Guardia civil.

A las nueve, hora señalada para que el juicio comience, no puede atravesarse materialmente por la calle de Girona ni por el patio y corredores del Palacio de Justicia.

A las diez, un ugier dá la voz de audiencia pública.

Una avalancha de masa humana, incapaz de ser contenida por la Guardia civil, invade la sala.

Hecho el silencio, la presidencia declara abierta la sesión.

Pregunta á los reos

El presidente interroga á los reos si tienen algo que exponer además de lo dicho por sus abogados defensores, manifestando Agustina que es completamente inocente del delito que se le imputa y pide se le conceda la libertad. Igual manifestación expone Francisco Ortega (a) el Moruno, y, por último, José Hernández dice también que cuando se cometió el crimen se encontraba trabajando y no tomó parte en tan sangriento hecho.

Julio Hernández permanece impassible, como si nada pasara en su derredor.

Resumen del Presidente.

El Sr. Villahermosa de comienzo á su resumen diciendo:

El día 29 de Junio del año anterior, llegaron á los funcionarios encargados de administrar justicia las primeras noticias del horrible crimen cometido en el barranco del tío José Pilar, en la persona del niño Bernardo González.

En aquellos días, los más negros y espesos celajes, empañaban la verdad, que poco después se hizo clara y diáfana.

Las huellas que presentaba el cadáver del niño, daban á entender se trataba de un hecho monstruoso; pero nunca se pudo pensar que este hecho estubiese rodeado de los detalles tan extraordinarios que después fueron poco á poco descubriéndose.

Jamás podía nadie figurarse los móviles tan reprobables y egoístas que impulsaron su ejecución. Pero antes de seguir adelante, he de rendir un debido tributo de admiración al celoso Teniente Fiscal que fué de esta Audiencia, señor Bonilla, á cuyo celo y perseverancia, interviniendo todas las diligencias del sumario, se debe en gran parte el descubrimiento del crimen. También he de recordar que contribuyeron poderosamente al esclarecimiento del delito el celo é inteligencia desplegados en aquel sumario por el digno funcionario D. Ramón Esteva.

Ellos se encargaron de que el sol brillara esplendorosamente en las tinieblas que al principio oscurecían la verdad de los hechos. Merced á ellos teneis, Srs. Ju-

rados, gran lujo de datos para poder dar en este día un veredicto que no dudo será justo y responde á lo que se ha probado en este juicio.

El hecho sometido á vuestra resolución es un asesinato, por que así se califica este delito al tratarse de la muerte de un niño de 7 años.

Según el señor Fiscal, son autores del delito los cinco que se sientan en el banquillo. Elena como complice. Los cuatro restantes en concepto de autores.

¿En qué se funda esta afirmación? Indudablemente en la prueba del sumario, el que arroja datos bastantes para juzgar con exactitud acerca de los hechos ocurridos.

Esta inteligencia apagada, según el Fiscal, y nula según las defensas, es la que ha servido de antorcha que ha dado luz brillante en este sumario.

Sin su concurso, este hecho hubiera quedado oscurecido é impune.

Múltiples declaraciones ha prestado Julio. En todas ellas ha dicho cosas distintas y diferentes.

En los primeros momentos se ve su propósito y su empeño y la lucha titánica que sostuvo para no comprometer á su familia.

Esa constancia de las autoridades en recibir declaraciones á los procesados, dió el resultado que se buscaba, aunque poco á poco.

Conforme descubría el juzgado una verdad, se comprobaba; venia despues el careo y muchas veces de la contradicción de los reos venia la conformidad.

Despues, para comprobar todo lo que ya se descubría en el sumario, vino la declaración espontánea del Julio, en la que según el fiscal dijo la verdad.

Todos los reos, unos antes, otros despues han confesado en el sumario la participación que tomaron.

Los cuatro han declarado que estuvieron en el barranco del Pilar, así como también lo confesó el Leona, á quien Dios mató para juzgarlo por sí mismo.

Julio por motu proprio fué reconociendo el 11 de Septiembre todo el calvario sin, que nadie le dijera nada. Fué dando todos los detalles del crimen, datos y accidentes que la labor del Juzgado comprobó eran ciertos.

Dijo que á las 4 de la tarde esperaron á que pasara algún niño de los que en la víspera del día de San Pedro acuden á aquellos marchales á comer fruta.

Expuso además que se escondieron en el cañaberal que cruzaron la carretera y algunos cerros y barrancos, hasta llegar al cortijo de San Patricio.

Allí fué en donde aquel angel empezó á llamar á sus padres. Dejan al niño en el poyo del cortijo y entonces llaman al Moruno para que bebiere la sangre, (el Moruno interrumpe) y esperaron á que llegara el José.

En la diligencia de inspección ocular llevada á cabo en el cortijo, Julio describió entonces la posición que los procesados ocuparon cuando se verificó el sacrificio del niño.

El Moruno dijo en dicha diligencia, que no estuvo en el sitio indicado por Julio, y sí por el contrario más allá; pero al fin convino en lo asegurado por Julio.

En un careo celebrado entre Julio y José, dijo éste último que todo lo dicho por Julio era verdad. Agustina también estaba pre-

sente, según así aseguró su hijo Julio.

¿Está probado el concierto? Las acusaciones dicen que sí, por que aparte de los datos del sumario, los mismos hechos lo vienen a demostrar.

Veis pues, señores jurados, como las acusaciones prueban todo lo dicho en sus informes, basándose en los datos que arroja el sumario.

Aquí se ha negado por los procesados que el crimen se cometiera en el cortijo de San Patricio; pero examinando el sumario se observa que el hecho se cometió en dicho sitio.

El ministerio fiscal alega en contra de los procesados las circunstancias agravantes 3.ª, 6.ª, 7.ª, y 15 del artículo 10 del Código penal.

A raíz del crimen dijo Julio, que el Moruno, una vez cometido el delito, dió dinero á Agustina, al Leona y al José. (El Moruno interrumpe).

El calvario del niño desde el canchibal al sitio en que fué sacrificado, fué horrible. Vosotros direis si los procesados, para realizar el crimen, tuvieron necesidad de causar los extragos que el niño presentaba haber sufrido, ó aumentaron innecesariamente el mal.

El plan convenido fué extraer la sangre para el Moruno y sacarle las mantecas, para lo cual tenía que estar muerto aquel desgraciado.

Según el Fiscal, obraron con premeditación conocida. Estaba concertado el crimen por la mayoría de los reos.

Respecto á ejecutarlo de noche y en despoblado, ya oisteis como el delito se efectuó de noche y en un sitio completamente solo, pues el barranco del Pilar está en lugar deshabitado. Por eso lo eligieron seguramente.

La acusación privada está en un todo conforme con la relación de hechos expuestos por el Fiscal y con las circunstancias alegadas por dicho funcionario.

La defensa de Julio plantea la cuestión capital de si es ó no imbecil.

Aquí habeis oido por competentes médicos que Julio tiene su inteligencia cabal, y lo han demostrado científicamente. No es cretino, porque estos casos solo se dan en los países del Norte.

Otros peritos dijeron que Julio tiene una inteligencia mal educada; pero que distingue perfectamente el bien del mal, que razonaba, y que en resumen la inteligencia de Julio es como la de un niño.

La defensa de Julio decía que si eran limitadas sus facultades mentales debía apreciarse á su favor la exigencia de imbecilidad.

Las acciones delevativas ejecutadas por niños menores de 9 años, el Código no las castiga, lo mismo que las realizadas por mayores de 9 y menores de 15 años, siempre que obren sin discernimiento.

Julio fué el primero en delatar, aunque negando su participación, y esto realmente demuestra que comprendía la maldad del acto ejecutado.

Alega la defensa de Julio que si no era imbecil es semi imbecil. Vosotros juzgareis sobre ello. También dice que obró poseído del pavor, que el Leona le infundia y por lo tanto por miedo insuperable á un mal igual ó mayor al que realizó.

Ya tenéis, señores jurados idea suficiente de las alegaciones de la defensa de Julio.

La defensa del Moruno dice que este no tuvo voluntad al realizar el delito, porque obró sugestionado por la idea de que su muerte era segura, sino bebía la sangre del niño y no le ponían las mantecas.

Aunque el Moruno negó en el juicio estar enfermo, hay datos en el sumario de que padecía una bronquitis que se agudizaba temporalmente, y sobre todo, cuando se mojóba al realizar las faenas del campo. Sostiene la defensa de dicho procesado, que Agustina y Leona, que tenían fama de curanderos, infundieron miedo al Moruno de que se moría sino aceptaba aquel remedio, y que su defendido por salvar la vida, aceptó tan inicuo plan, pero obró con la voluntad anulada por completo.

El Moruno confiesa no estuvo nada más que en el cortijo y que no presencié el asesinato.

Pide apreciéis en su favor circunstancias atenuantes, de obcecación y arrebatado partiendo para ello del supuesto de que no participó en la muerte y que las heridas que le ocasionaron para la sangría eran menos graves.

La defensa de Agustina dice que esta no tomó parte en el hecho, limitándose á darle el saco á su hijo Julio.

Dijo además que no sabía el concierto y que por tanto no estuvo presente al realizarse.

La defensa de José Hernández expuso que este no tenía tampoco conocimiento de la perpetración del delito; que se horrorizó de la escena y que se limitó á ver los hechos.

También ha manifestado que el crimen tuvo lugar antes de que José regresara del trabajo. Por el contrario, el Fiscal y la acusación privada afirman que esperaron á que volviera el José, y que este tomó parte en el delito.

Agrega la defensa que á lo sumo solo puede considerarse como cómplice, por que se enteró al llegar. Ya os he dicho lo que arroja el sumario. Si creéis que solo proporcionó el candil, su responsabilidad es la del cómplice; pero si lo esperaron y cooperó, entonces hay que considerarle como autor.

Respecto á la procesada Elena manifiesta el fiscal que solo es cómplice por haberse convencido de que no estuvo con el candil, aunque él estaba enterada de todo.

Según su defensa solo es encubridora por tener conocimiento del hecho y no haberlos delatado pero entre parientes el encubrimiento no tiene aparejada responsabilidad.

Dicha defensa sostiene, por último que si tomó participación, fué por miedo de que la mataran los verdaderos autores.

Estas son, muy condesadas las alegaciones de las partes y las pruebas que se os han ofrecido. Puede que por olvido haya dejado algo esencial; pero he procurado armonizar las diversas tendencias.

Sres. Jurados: la misión del juzgado es buscar la verdad esté donde esté y se halle en donde se halle.

Decían las defensas que había que prescindir del sumario, por no tener valor alguno ni eficacia legal; pero esto no es así, porque la verdad hay que buscarla y denunciarla relacionando lo que arroje el sumario con lo que resulte del juicio oral. Ya en nuestro sistema de enjuiciar no existe la prueba tasada.

Pido al cielo, señores jurados, que os envíe un rayo de luz cuando os reunais en la sala de deliberaciones, á fin de que vuestro fallo responda solamente á la verdad, y tened la seguridad que haciéndolo así Dios os lo premiará.

Preguntas y saludos.

Seguidamente da lectura á las preguntas del veredicto, y el señor Fiscal, en su vista pide, que se consigne en las 19 y 20, en que se habla de la inteligencia de Julio, las palabras que dice la Ley, no si es imbecil ó loco. La Sala no accede y á petición del señor Fiscal se hace constar en el acta su protesta por dicha negativa.

Al suspenderse la sesión para que los Jurados deliberen, el Presidente, señor Villahermosa, es felicísimo por su elocuente oración y por la grandísima imparcialidad puesta á sus palabras.

Durante el descanso

Durante el descanso, Agustina grita desahoradamente, diciéndole á su hijo Julio que diga quien ha sido el que se ha puesto las mantecas. Agrega llorando y cada vez más fuerte, que las mantecas han sido para el hijo de D. A. B. É insiste en que ella es inocente. «Ya se lo dijo mi Julio á la Guardia civil», añade la procesada.

Fórmase un gran alboroto entre el público con tal motivo, y el presidente tiene que ordenar á la Guardia civil que retire á los calabozos á los procesados.

Agustina sale dando fuertes lamentos.

Se reanuda la sesión

Á las doce y media en punto entran los Jurados en la sala, después de haber deliberado, y la presidencia ordena que pasen los reos, los que vuelven á sentarse en el banquillo.

El silencio más sepulcral reina en la Sala. El señor Presidente del Jurado, D. Diego Lorca Mariana, da lectura á las contestaciones del veredicto, que copiamos á continuación.

Veredicto

Á la primera pregunta: Francisco Ortega Rodríguez (a) Moruno, es culpable de haber concertado con otros la muerte de un niño, para beber su sangre y aplicarse en el pecho las mantecas recién extraídas del cuerpo infantil, ac-

diendo al primer aviso la noche del 28 de Junio del año pasado al cortijo de San Patricio, lugar designado para llevar el niño que resultó ser Bernardo González Parra, de siete años de edad, presenciando la operación de herirle otro con una faca en el tercio superior del brazo izquierdo parte interna, cerca del hueso oxilar, con salida por la parte superior del hombro, hundiéndole tres veces el arma, mientras otra con un vaso recogía la sangre que manaba, la que compuesta con azúcar se bebió el referido Ortega, marchándose después de ello á su cortijo á esperar allí se terminara el sacrificio y le llevaran las mantecas de la víctima?—**Si.**

2.ª pregunta: Julio Hernández Rodríguez (a) Tonto, es culpable, en unión y acuerdo con otros, de haber esperado la tarde del 28 de Junio del año próximo pasado, en compañía de otro, oculto en el canchibal del barranco del Jalbo, el paso de los niños que en dicho día solían ir á las huertas á comer brevas y albaricoques, cogiendo al mayor de los tres, que venían juntos de bñarse, llamado Bernardo González Parra, de 7 años de edad, y metiéndolo en un saco que llevaban preparado y dando algunas vueltas por la punta de arriba para que no gritara, con él al hombro camino del Cortijo de San Patricio, tomando parte en los hechos á que hace referencia la anterior pregunta, conduciéndole después al barranco de José Pilar en el mismo saco, donde al llegar fué sacado y tendido en el suelo, le arrojó sobre la cabeza dos piedras de gran tamaño que le ocasionaron la muerte instantánea, ayudando á la operación, una vez muerto, de extraerle las mantecas, ocultando el cadáver en un pequeño túnel ó gotero, en cuya entrada se colocó una piedra de grandes dimensiones?—**Si.**

3.ª pregunta: Agustina Rodríguez González, es culpable en unión y acuerdo con otros de la muerte del niño de siete años Bernardo González Parra, esperando el cortijo de San Patricio la conducción de este para realizar con el mismo los hechos convenidos y que se expresan en la primera pregunta, sosteniendo el vaso para recoger la sangre de la víctima, mezclándola con azúcar, que alzó con una cuchara y dió á beber á otro, concurriendo después al barranco de José Pilar á presenciar la muerte y ayudar á la extracción de las mantecas y ocultación del cadáver, lavando también las manchas de sangre del saco que sirvió para transportar al niño?—**Si.**

4.ª pregunta: José Hernández Rodríguez, es culpable, en unión y acuerdo con otros de la muerte del niño de siete años Bernardo González Parra, tomando parte en los hechos que se desarrollaron en el cortijo de San Patricio y barranco de José Pilar á que se refieren las preguntas primera y segunda?—**No.**

5.ª pregunta: Elena Amate Medina, es culpable de haber cooperado á la realización de los hechos desarrollados en el cortijo de San Patricio á que se refiere la primera pregunta, sosteniendo el candil que sirvió para alumbrar la operación de hacer brotar la sangre al niño Bernardo González enterándose en aquel momento del plan que los otros tenían de dar muerte á dicho niño para extraerle las mantecas?—**No.**

6.ª pregunta: Francisco Ortega Rodríguez (a) Moruno, gofreció por la sangre que se bebió y las mantecas que se aplicó á los ejutantes del hecho la cantidad de tres mil reales, entregando aquella misma noche parte del precio convenido?—**Si.**

7.ª pregunta: Julio Hernández Rodríguez (a) El Tonto, realizó los hechos á que se contrae la segunda pregunta halagado por la promesa de una cantidad de dinero que otro ofrecía entregar en recompensa de aquellos, correspondiéndole en el reparto la suma de seis duros, que recibió después del crimen?—**Si.**

8.ª pregunta: Agustina Rodríguez González, realizó el hecho á que se refiere la tercera pregunta halagada por la promesa de una cantidad de dinero que otro ofrecía entregar en recompensa de aquellos, correspondiéndole en el reparto la suma de seis duros, que recibió después del crimen?—**Si.**

9.ª pregunta: José Hernández Rodríguez, realizó los hechos á que hace referencia la cuarta pregunta halagado por la promesa de una cantidad de dinero que otro ofrecía entregar, en recompensa

de aquellos, recibiendo después del crimen dos duros?—**No.**

10.ª pregunta: El haber metido en el saco al niño Bernardo González, conduciéndole en el mismo durante largo trayecto al cortijo de San Patricio, dejándole allí arrojado en un pozo desde donde se enteraba de los preparativos del sacrificio sacándolo más tarde para practicar la operación de extraerle la sangre, llevándole en tal disposición otra vez dentro del saco al barranco de José Pilar para darle muerte? son hechos innecesarios para la ejecución del delito y lo realizaron los procesados con propósito deliberado de aumentar inhumanamente el dolor de la víctima?—**Si.**

11.ª pregunta: Mediaron algún tiempo antes de la ejecución del hecho de la muerte del niño Bernardo González diferentes entrevistas y convenios entre Francisco Ortega Rodríguez y otros, para concertar el crimen, eligieron día y sitio apropiado para la mayor facilidad de encontrar niño en quien realizarlo y premeditando de antemano el lugar donde había de llevarse al niño para el sacrificio?—**Si.**

12.ª pregunta: Mediaron algún tiempo antes de la ejecución del hecho de la muerte del niño Bernardo González diferentes entrevistas y convenios entre Agustina Rodríguez y otros, para concertar el crimen, eligiendo día y sitio apropiado para la mayor facilidad de encontrar niño en quien realizarlo y premeditando de antemano el lugar donde había de llevarse al niño para el sacrificio?—**Si.**

13.ª pregunta: Mediaron algún tiempo antes de la ejecución del hecho de la muerte del niño Bernardo González diferentes entrevistas y convenios entre el procesado Julio Hernández Rodríguez y otros para concertar el crimen, eligiendo día y sitio apropiado para la mayor facilidad de encontrar niño en quien realizarlo y premeditando de antemano el lugar donde había de llevarse al niño para el sacrificio?—**Si.**

14.ª pregunta: Mediaron algún tiempo antes de la ejecución del hecho de la muerte del niño Bernardo González, diferentes entrevistas y convenios entre el procesado José Hernández Rodríguez y otros para concertar el crimen, eligiendo día y sitio apropiado para la mayor facilidad de encontrar niño en quien realizarlo y premeditando de antemano el lugar donde había de llevarse al niño para el sacrificio?—**No.**

15.ª pregunta: ¿El lugar donde fué muerto el niño Bernardo González estaba en despoblado?—**Si.**

16.ª pregunta: Francisco Ortega (a) el Moruno, ¿acudió la noche del 28 de Junio del pasado año de 1910 al cortijo de San Patricio, llamado por orden de Agustina y Leona para tomar un medicamento que le tenían preparado como muy eficaz para curarse de la tisis que padecía, sin tener conocimiento de la clase de medicina que le proporcionaban, espantándose al enterarse de que esta consistía en hacer una sangría en el brazo de un niño que sacaron de un saco, protestando entonces de que se cometiera tal atrocidad, pero advirtiéndole por los indicados Agustina y Leona de que se moriría si no lo hacía cuando se cayeran las hojas de los árboles, accedió á beber automáticamente una pequeña cantidad de sangre del niño, dominado súbitamente por el instinto de conservación y obrando bajo los impulsos del miedo insuperable que á la generalidad produce la idea de la muerte?—**No.**

17.ª pregunta: Francisco Ortega (a) Moruno, ¿creyó que al efectuar los hechos que expresa la pregunta anterior tan solo se causaban al niño Bernardo González lesiones leves que curarían antes de los 15 días, no teniendo por tanto intención de ocasionar la muerte del referido niño?—**No.**

18.ª pregunta: ¿Obró el Francisco Ortega Rodríguez (a) Moruno arrebatado y obcecado su ánimo por la idea de salvar su vida?—**No.**

19.ª pregunta: La inteligencia de Julio Hernández (a) Tonto ¿es tan escasa que ignorase que matar á un semejante es un acto reprobado, obrando sin conciencia de lo que hacía?—**No.**

20.ª pregunta: Julio Hernández ¿tenía tan limitadas sus facultades intelectuales que le impidió conocer en toda su extensión el delito que realizó?—**No.**

21.ª pregunta: ¿Realizó Julio Her-

nández los hechos que se especifican en la segunda pregunta por el miedo insuperable que le inspiraba Leona con sus reiteradas amenazas, dado su fama en el pueblo de Gador de criminal terrible?—**No.**

22.ª pregunta: Agustina Rodríguez, ¿es culpable tan solo de haberse limitado á dar el saco á su hijo Julio cuando éste le dijo lo que pensaban hacer con el niño, sin que aquella se concertara con otros para la realización del delito ni tuviera conocimiento del día en que se iba á cometer?—**No.**

23.ª pregunta: José Hernández Rodríguez, ¿es culpable tan solo de haber cooperado á la realización de los hechos desarrollados en el cortijo de San Patricio á que se refiere la primera pregunta, sosteniendo el candil que sirvió para alumbrar la operación de extraer la sangre del niño Bernardo González, enterándose cuando llegó al cortijo aquella noche de los actos que los otros estaban ejecutando y de los que pensaban llevar á efecto para extraerle las mantecas?—**Si.**

24.ª pregunta: José Hernández Rodríguez, ¿fué sorprendido por tener noticias anteriores la noche del 28 de Junio del pasado año cuando al llegar al cortijo «San Patricio» encontró que otros sangraban al niño Bernardo González, limitándose á presenciar pasivamente los hechos, sin tomar en los mismos intervención de ninguna clase?—**No.**

25.ª pregunta: Elena Amate Medina, ¿fué obligada por otros á viva fuerza y con amenazas á presencia el acto de sangrar al niño Bernardo González, retirándose mareada del sitio donde estaba alumbrando con el candil, por la impresión que le produjo la sangre derramada?—**No.**

26.ª pregunta: Elena Amate Medina, ¿tuvo conocimiento de los hechos únicamente después de cometido el crimen?—**Si.**

27.ª pregunta: Elena Amate Medina ¿ocultó los hechos para evitar el descubrimiento de los autores?—**Si.**

28.ª pregunta: Elena Amate Medina, ¿es hermana política de Julio Hernández y esposa de José Hernández, hijo de Agustina?—**Si.**

Décima sesión

Preliminares

Una inmensa concurrencia asiste esta tarde al Palacio de Justicia, ansiosa de saber la calificación jurídica que de los hechos declarados por el jurado, hagan las acusaciones pública y privada.

Se presume que se pedirá la pena de muerte para los procesados Agustina Rodríguez, su hijo Julio Hernández (a) el tonto y para Francisco Ortega (a) el Moruno.

En el público se comenta favorablemente el fallo del jurado, reconociéndose ser justo se abusara á la Elena Amate, y se considere al José solamente como cómplice.

Á las tres de la tarde se reanuda la sesión y el presidente concede la palabra al

Sr. Fiscal

Sres. Magistrados: de las contestaciones dadas por el Jurado á las preguntas del veredicto, se deduce la existencia de un delito de asesinato, comprendido en el artículo 418 del código Penal, calificado por la alevosía, del que resultan culpables en concepto de autores por participación directa y material, los procesados Francisco Ortega (a) el Moruno, Agustina Rodríguez y su hijo Julio Hernández conocido por el Tonto. Aparece además como cómplice del mismo el José Hernández y como encubridora la Elena Amate.

Concurran y son de estimar en contra de los procesados Francisco, Agustina y Julio, las circunstancias agravantes 3.ª, 6.ª, 7.ª y 15 del artículo 10 de referido cuerpo legal, y teniendo en cuenta los artículos 16 y 17 de expresado texto legal, procede se declare exento de responsabilidad, á la procesada Elena Amate, por haberse declarado encubridora de su marido.

Procede se imponga á Francisco Ortega Rodríguez, á Agustina Rodríguez y á su hijo Julio la pena de muerte, y respecto al José, la de 17 años y 4 meses de cadena temporal, accesorias, inhabilitación absoluta perpetua para caso de indulto cinco mil pesetas de indemnización á los padres de la víctima debiéndose tener presente lo dispuesto en la ley de 17 de Enero sobre abono de prisión preventiva respecto á José.

La acusación privada se adhi-

Las defensas

La defensa de Julio dice que del veredicto dado por el Jurado y admitido por el señor Fiscal, el hecho cometido es el de asesinato por calificarlo así la alevosía.

Examina todas y cada una de las circunstancias agravantes apreciadas por el señor Fiscal en contra de su defendido, sosteniendo no debe reconocerse la de haber ejecutado el hecho mediante precio, por no deducirse así del veredicto, ni constar quien entregó el dinero ni quien lo recibiera.

Tampoco puede apreciarse la circunstancia de ensañamiento derivada de haberle hecho al niño la sangría, por ser esto un accidente del delito, y de un mismo hecho no pueden derivarse circunstancias distintas.

Tampoco se puede apreciar en su contra la circunstancia de premeditación, por exigir el Código y así lo declaran varias sentencias del Supremo que ésta ha de ser conocida, y esta palabra no apareció en la pregunta respectiva en el veredicto. Además el cínico autor que pudiera tener pensado y concebido el crimen era el Leona. Los demás son cómplices.

Tampoco es de apreciar la agravante de despoblado, pues lo que el Código dice para agravar la pena es cuando se cometa de noche, ó en despoblado y en cuadrilla, es decir que es preciso que concurren los dos elementos de realizarlo en despoblado y en cuadrilla para que se pueda apreciar, y en la pregunta del veredicto solo se afirma que el delito se realizó en lugar despoblado.

Por lo tanto no siendo de apreciar ninguna circunstancia agravante, es de justicia se le imponga á mi defendida la pena de cadena perpetua con lo demás interesante por el Fiscal.

La defensa de Agustina Rodríguez y Francisco Ortega hace iguales consideraciones sobre las circunstancias agravantes, que el letrado Sr. Granados, y como este interesan se les imponga la pena de cadena perpetua.

El Sr. Coromina, defensor de José Hernández, sostiene que su defendido es sólo responsable de una falta de lesiones, pues el veredicto sólo afirma en su contra que estuvo presente cuando sucedió el hecho de la sangría, no afirmando que tomara parte en la muerte del niño, ocurrida en el barranco del Pilar.

En el caso de considerarse cómplice del delito de asesinato, como respecto á él no concurren circunstancias agravantes, la pena procedente es la de doce años y un día de cadena temporal.

La defensa de Elena, solicita que conforme á lo interesado por el Sr. Fiscal, se declare exenta de responsabilidad á su defendida. La sección de derecho se retira á dictar sentencia.

La sentencia

Á las 5 y cuarto de la tarde vuelva á la sala la sección de derecho y constituido el tribunal, por el magistrado ponente Sr. Salba, se da lectura á la sentencia, por la que se condena á los procesados Agustina Rodríguez, su hijo Julio el tonto y Francisco Ortega el Moruno á la pena de muerte en garrote, accesorias, costas por octavas partes, indemnización de pesetas 5.000 á los padres de la víctima.

Respecto á José, considerado como cómplice se le impone la de 17 años de cadena temporal.

Así mismo se declara abuelita á la procesada Elena Amate, por considerarla inculpable, con arreglo á las preguntas del veredicto.

La impresión producida en el público por la lectura de la sentencia, no por ser esperada, ha dejado de ser menos intensa.

Francisco Cervantes Valero

Abogado

Ha abierto nuevamente su bufete en la calle de Rostrico, núm. 2.

En la tipografía de LA INFORMACION se hacen toda clase de trabajos, desde los mas sencillos á los más complicados, en uno ó varios colores.

Economía, buengusto, prontitud

La comisión de Almería

Recibimiento

El dispensado hoy por la ciudad a la comisión que ha permanecido en la corte una semana gestionando el ferrocarril estratégico y otros asuntos de importancia, que afectan de manera muy sensible al bien de nuestro pueblo, ha sido carísimamente, debida correspondencia a una labor continuada y feliz.

Satisfechos vienen nuestros delegados de sus trabajos, y satisfechos deben estar también de las claras pruebas del reconocimiento con que Almería les recibe al regresar. Si con noble espíritu lucharon en pró de los intereses legítimos de Almería, con noble espíritu hanse presentado hoy Almería a expresarles que no sembraron en tierra ingrata, sino en suelo en que toda buena semilla fecundiza.

En el Ayuntamiento

La comisión, seguida de un numerosísimo y entusiasta público, se dirigió al Ayuntamiento, donde el alcalde dió cuenta de las gestiones realizadas.

Nos es imposible detallar las manifestaciones del Sr. Moreno Gallego, altamente satisfactorias para nuestros intereses y deseos, así en lo que respecta al ferrocarril como en lo que se refiere a la guarnición, al edificio de la Escuela de Artes e Industrias, a la permanencia de las oficinas de la Compañía del Sur de España en Almería y a otros asuntos también de importancia.

Las palabras del alcalde, dichas con gran sinceridad y con un vigor no rendido por el cansancio del viaje, fueron acogidas con grandes y calurosos aplausos.

Saludo del Rey

Detuvo el Sr. Alcalde en reseñar la entrevista con S. M., expresando el afecto con que los recibiera el Monarca, el interés demostrado por el éxito de nuestra causa y el gratísimo recuerdo que de Almería conserva.

«Cumplimiento orgulloso — dijo — el inspreciable encargo de saludaros en nombre del Rey»

Y una estruendosa salva de aplausos resonó, expresión viva de la gratitud y del amor de nuestro pueblo hacia su augusto soberano.

Telegramas de gratitud

En el acto se acordó que el señor Moreno Gallego dirigiera telegramas de gratitud al Mayor donado Mayor de Palacio, al Presidente del Consejo, a los ministros de la Guerra, Fomento e Instrucción pública, a los representantes parlamentarios de la provincia y la prensa madrileña.

Desde Carboneras

Caminos vecinales

La Ley de caminos vecinales, es sin duda alguna una de las mejores más importantes y beneficiosas que se han obtenido en nuestra nación; empero seguramente en ninguno de sus pueblos se harán sentir sus redentores frutos como en este, hasta ahora tan olvidado de todos.

Con su camino de Carboneras a Garrucha por Mojácar, logra la aspiración de toda su vida, y hoy que atraviesa días amargos, porque sus hijos han tenido que abandonar sus pobres hogares para buscar allende los mares el pedazo de pan que sus modestas propiedades se niegan a darles, no obstante su labor continua, regada algunas veces con las lágrimas de su desesperación, es más grande su alegría, porque los verá pronto retornar, con la construcción de dicha vía, a su seno, a trabajar a la vez que en su personal subsistencia, para su regeneración y prosperidad.

A él han contribuido por modo nunca bien ponderable nuestro diputado a Cortes D. Miguel Salvador y el mas querido de nuestros paisanos D. Simón Fuentes.

Ya es un hecho, y como a las gestiones de nuestros bienhechores han respondido de modo cumplido los señores ministro de Fomento e ingeniero jefe de Obras públicas con el personal subalterno, para todos ellos y los Ayuntamientos de Carboneras, Garrucha y Mojácar guardaremos siempre inmenso agradecimiento.

Es notorio el celo que en pró de los intereses de la provincia anima a LA INFORMACION, y por eso utilizamos sus columnas para dar fe de nuestro contento y de los

sentimientos que en nosotros despierta la gestión fructuosísima de las personas en cuyas manos está nuestra representación.

Varios vecinos.

EL DOCTOR MUÑOZ

Consulta en Almería

El Doctor Muñoz especialista en gargantas, nariz, oídos y enfermedades del pecho, de la policlínica Corvera de Madrid, del que tanto se ocupa la prensa de Sevilla todos los años en sus importantes operaciones, en los meses de Febrero, Marzo y Abril, que desde hace seis años dedica para consultar en Sevilla; publicando estadística de sus operaciones con un 92 por 100 de curación de los casos, a pesar de ser bastantes los desahuciados que acuden a su consulta, abre su clínica en Almería el día 20 del corriente Noviembre permaneciendo hasta el día 15 de Diciembre en el Hotel Continental.

Pasada esta fecha, no admitirá en consulta y solo estará hasta terminar el tratamiento de los que hayan sido operados. Consulta diaria hasta el 15 de Diciembre, de 11 a 1 por la mañana y de 3 a 6 por la tarde.

Los enfermos que necesiten operación o cura están facultados, para llevar al médico que tengan por conveniente. Curación de la sordera, zumbidos y supuraciones de oídos, fetidos de oído, catarros, ronqueras, anginas, vegetaciones, pólipos, tumores, sifilis de la boca, faringe y laringe, dificultad respiratoria, bronquitis, asma, tisis y otras afecciones.

Aplicaciones del 606 a los sífilíticos y herpéticos, siguiendo con la más rigurosa exactitud las mismas indicaciones y procedimientos de su inventor Ehrlich.

OPERACIONES

DE TODA CLASE DE TUMORES

Los meses de Febrero, Marzo y Abril consultará en Sevilla, Hotel Oriente según costumbre de todos los años.

PRECIOS OBTENIDOS EN EL Mercado de Copenhague el 28 de Octubre 1911

Vapor MISMK

De 7.50 m. a 17. m.

Mayoría 9.m. a 11. m.

Los vapores consignados a la casa MAC. ANDREW es Hijo de Ricardo Giménez con destino a Hamburgo, toma barriles para este mercado al flete de los directos.

DOCTOR

Eduardo Pérez Cano del Hospital provincial

Consulta especial de enfermedades venéreas y sifilíticas. De 1 a 3.—Calle del Cid, n.º 7.

Ramón Benavides Murell

Abogado del colegio de Madrid y oficial por oposición de este Gobierno civil. Ha abierto su bufete en esta capital, calle Pedro Jover, 18

ENFERMEDADES de los OJOS

Consulta del Dr. Blanes

Ex-ayudante del Dr. Albitos Oculista Municipal.—20 años de experiencia. Consulta diaria de 3 a 1 y de 2 a 4.—Gratis de 4 a 5. ANTONIO VICO, Núm. 1

Por telegrafo y teléfono.

De nuestro corresponsal Sr. Laríos.

De politica

Candidatos a senadores

Parece que el subsecretario del ministerio de la Guerra, General Orozco, presentará su candidatura para senador por la provincia de Alicante, en la vacante del general Parrado, nombrado senador vitalicio y D. Eloy Sánchez por la de Cáceres, en la vacante producida por fallecimiento del general Ríos.

La Comisión contra los consumos

Esta tarde se reunirá la Comisión ejecutiva contra el impuesto de consumos, en la redacción de «El Liberal», presidida por señor Moya para tratar de asuntos de gran importancia.

Mitin prohibido

En Barcelona el Juzgado ha prohibido la celebración de un mitin revolucionario que debía tener lugar anoche.

Consejo de Guerra

En breve se celebrará un consejo de guerra en Barcelona, contra el propagandista revolucionario Tomás Herrero, que pronunció un violento discurso en el mitin contra la guerra.

Melilla

Moros adictos condecorados

Telegrafían de Melilla que con gran solemnidad el capitán general señor Aldave ha impuesto condecoraciones a moros adictos. Al acto asistieron todos los fechos y oficiales.

El general Aldave pronunció un sentido y patriótico discurso.

Al mismo tiempo que se imponían las condecoraciones, eran obsequiados con tazas de té, dulces y pastas.

Los moros se muestran satisfechísimos, habiendo protestas de amor y adhesión a España.

Marruecos

Preparando la despesa

Dicen de Conta que los moros de las tribus vecinas acuden al zoco en número considerable, abarrotando mercancías para no tener que venir durante las pascuas del carnero.

Relevo de artilleros

A bordo del «Virgen de Africa», marcharon a Larache 43 artilleros, al mando del teniente D. Jesús Vicente, para relevar a los cumplidos.

Médico militar

Ha marchado a Tetnán, destinado al consulado español, el médico militar señor Martínez Olmedo.

NOTICIAS VARIAS

Gestionando un indulto

Una numerosa comisión de Galicia, presidida por don Eduardo Vincenti, ha visitado al señor Canalejas, para pedirle el indulto de un reo de muerte condenado en Orense por un consejo de guerra.

El Presidente del Consejo ofreció a los comisionados atenderles en su petición aprovechando el feliz acontecimiento del alumbramiento de la Reina.

Amenaza de huelga

En Zaragoza se ha reunido el gremio de los propietarios de carros de transportes, para tratar de los perjuicios que les acarrea el mal estado de los pavimentos, acordando declarar la huelga general el día 5 si el Ayuntamiento no arregla las calles.

Ascensos de este mes

En el mes actual ascenderán de la escala activa del ejército cuatro tenientes coroneles, doce comandantes, catorce capitanes y diez y ocho primeros tenientes.

En la escala de reserva ascenderán un capitán y seis primeros tenientes. Fuga de Rosario Acuña

En Gijón se ha presentado la Guardia civil en la posesión en que habita Rosario Acuña, autora del artículo injurioso para los estudiantes españoles.

No pudieron prenderla porque se había fugado a Francia.

Ultima hora

Combinación de gobernadores

El Sr. Barroso ha manifestado que en breve se firmará la combinación de gobernadores.

Los estudiantes

El Sr. Canalejas ha manifestado que la mayoría de los estudiantes entraron en clase; sólo algunos se negaron a entrar.

Política internacional

Ha desmentido el presidente del Consejo, que se hayan hecho reclamaciones por Francia, Alemania e Inglaterra para indemnizar varios extranjeros con motivo de la guerra de Cuba.

PARA NEW-YORK DIRECTO

Birchor

El rápido vapor

Llegará a boca de puerto el día 3 de Diciembre, para tomar carga para New-York directo si ofrecen en firme los señores cargadores como minimum 6,000 barriles.

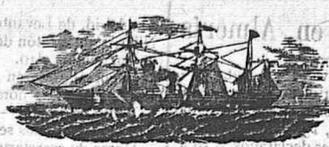
Consignatario, Alfredo Rodriguez.

Clima de Almería

Observaciones meteorológicas del día de hoy:

Máxima al sol.	30
Id. sombra.	16.0
Id. mínima.	12.4
Humedad absoluta.	6.6
Id. relativa.	72.2
Presión barométrica.	756.6
Dirección del viento.	S.O
Estado del mar.	llana
Id. del cielo.	nublado
Termómetro seco.	14.4
Id. húmedo.	12.6
Id. irradiación.	12
Fuerza del viento.	20

En las oficinas de LA INFORMACION se admiten anuncios y esquelas mortuorias desde las ocho de la mañana a las seis de la tarde



VAPORES CORREOS ESPAÑOLES DE Pinillos, Izquierdo y C. CADIZ.

Servicio extraordinario en el mes de Diciembre por el puerto de Almería.

El día 5.

saldrá el rápido vapor con telegrafía sin hilos,

Valbanera

con escalas en Málaga, Cádiz, Las Palmas, Santos, Montevideo y

BUENOS AIRES

admitiendo pasaje en primera, segunda, tercera preferente y tercera clase.

AVISOS IMPORTANTES.—Las listas de embarque se cerrarán dos días antes de la salida del buque, si antes no se cubrieran las plazas que para este punto traiga destinadas.

Informará su Consignatario, Luis Gay Padilla,

Puerta de Purchena, 4.—Almería.

“HISPANIA” COMPANIA GENERAL DE SEGUROS.

Capital Social suscrito. . . 3.000.000 de Pesetas. Capital total desembolsado 2.300.000

Accidentes del trabajo. Incendios. Responsabilidad civil. Profesionales liberales. Roturas de cristales.

Clinicas particulares, en Bilbao.—Jijón.—Cuevas y Barcelona.

DOMICILIO SOCIAL, Cortes, 651.—BARCELONA.

Delegaciones y Agencias, en las principales poblaciones de España.

AUTORIZADA POR R. O. DE NOVIEMBRE DE 1909.

Agentes generales en Almería y su provincia,

Vicente y Diego Juan Alarcón.

Glorieta de San Pedro, 3.—Teléfono, 228.

AutORIZADO por la Comisaría General de Seguros.

NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA

SERVICIO ACELERADO POSTAL Y COMERCIAL PARA EL SUR DE AMERICA

(Brasil-Uruguay-Argentina)

El magnifico vapor de 11.000 toneladas

SARDEGNA

saldrá de ALMERIA el 23 de Diciembre de 1911 para Río de Janeiro, Santos Montevideo y Buenos Aires, con breve escala en Dakar. Tomará carga y pasajeros en primera segunda y tercera clase. Exactitud en los itinerarios, Cámaras de lujo, confort moderno, comodidad, buen trato, higiene, hospital, departamentos ventilados, luz eléctrica, telegrafo sin hilos, dos helices, COMIDA ESPAÑOLA.

NOTA.—Para obtener plaza los viajeros de cámara y los de tercera, avisan con tiempo y mandarán sus documentos al consignatario. La lista de pasajeros quedará cerrada la noche anterior de la salida del buque o antes si se han cubierto las plazas reservadas a este puerto.

Consignatario: Alfredo Rodriguez Burgos, calle de Girona 5, al lado de la Audiencia.—Almería

Compañía Trasatlantica

Vapores Correos españoles

VIAJES RÁPIDOS

Para Montevideo y Buenos Aires, se sale de Almería el 18 y 28 de Noviembre y 2 de Diciembre. Para Puerto-Rico, Habana y Veracruz, sale de Almería el 8 de Noviembre y el 8 de Diciembre. Para New-York, Habana y Veracruz, sale de Almería el 22 de Noviembre y el 21 de Diciembre. Para Manila, se sale de Almería la primera semana de cada mes.

Seguros marítimos y de incendios

Se efectúan a primas reducidas por las Compañías British & Foreign y Royal Exchange.

El correo en Almería

HORAS DE SERVICIO AL PÚBLICO.—Imposición de certificados, 8:30 a 10 y 13 a 15; imposición y entrega de paquetes postales, 13 a 15; entrega de pliegos con valores declarados, 8:30 a 10, y 13 a 15; reclamaciones, 14 a 15; apartados (oficial y particular), 6, a 11; 13 y 18 a 19; lista (Poste Restante), 9 a 11, 13 a 15 y 18 a 19.

CORREOS.—Llegada a la Administración principal: del vapor de Melilla y Alborán todos los viernes.

Id. id. de Orán tres veces al mes 8 y 28.

Correo general, 17: del tren mixto, 13:49; del correo de poniente, 7:51; del id. de Levante, 6:24; del id. de Nijar, 7:54; peatón de Almería a Enix, 8: id. de id. a Pechina y Viator, 8.

Vapor para Orán; tres veces al mes 11 y 21.

Salida de la Administración principal del correo general, 11:10; del tren mixto, 15:30; del correo de Poniente 18: expedición solo con Dalias, Adra Berja, 13:30; del id. de id.; (2.ª id.),

11 del id. de Levante, 19; del id. de Nijar, 3:30; peatón de Almería a Pechina, Viator, 9:30.

Vapor de Alborán y Melilla, todos los lunes a las 22 horas.

Venta de sellos.—A las horas en que se verifican los servicios.

Horas de secretaría, 9 a 11 y 15 a 17.

Los carteros salen a distribuir la correspondencia a domicilio tres veces al día; primer reparto a las 9, segundo a las 13:20 y tercero a las 18.

Los buzones establecidos en las expendedorías de tabacos se recogen a las 8 y a las 15 en todo tiempo.

El buzón de esta oficina se recoge hasta cinco minutos antes de la salida del coche correo.

Se expide correspondencia por los vapores correos de África para Barcelona, Málaga y Cartagena sin fecha fija de salida.

Almería 1.º de Mayo de 1911.—El Administrador principal, JOSE SANCHEZ TOSCANO.

Sres. anunciantes

Llamamos vuestra atención sobre las extraordinarias condiciones de publicidad que suma este nuevo DIARIO. A su magnífica información telegráfica y local, no inferior a la de ningún otro periódico de Almería, reúne la circunstancia de encontrarse en el período de propaganda, por cuyo motivo es realmente excepcional la tirada de sus ejemplares. Es también indudable que ninguna publicación nos iguala en las circunstancias presentes para conseguir que el anuncio obtenga el máximo de su eficacia y el mayor valor que de sus efectos se propone el anunciante.

No obstante esta indiscutible superioridad, nuestras tarifas de anuncios SERÁN POR AHORA las más económicas de las de la localidad.

HORAS DE ADMINISTRACIÓN
Desde las 8 de la mañana a las 8 de la noche.

EN NUESTRAS OFICINAS
Navarro Rodrigo, 13.

Establecimiento Balneario de Sierra Alhamilla.

Primera Temporada del 15 de Abril al 15 de Junio de 1911
Segunda temporada del 1.º Spbre. al 31 Octubre de 2911

Aguas Bicarbonatado-Calcidas

Con las termas de Sierra Alhamilla, se obtienen curaciones sorprendentes en el Reuma, en todas sus formas y variedades; especialmente en el Visceral, en la Gota y Sifilias tífico, en la artritis, contusión nitto ce y Periostitis, en la Neuralgias y Maurosis, Histerismo, Corea, made San Vito, en la parálisis de causa central, periférica, Sífilis cenótieneonal, etc.

El establecimiento cuenta con departamento hidroterápico y con una estufa húmeda, tan buena como la primera de España.

Médico Director, D. Pedro Tena
Fonda en el Balneario

Agentes

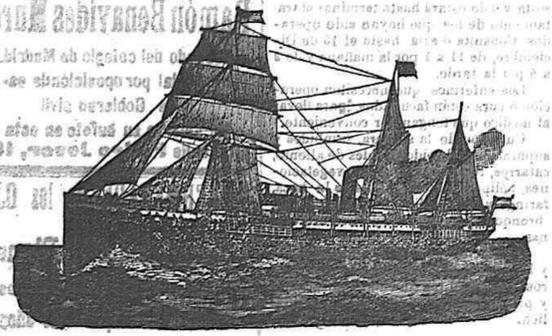
Para trabajar en esta plaza la mejor marca de Maquinas de escribir, bir que existe en el mundo, ó sea la "Smith Premier n.º 10. Vieble" con todos los adelantos y perfecciones, la Representación de esta provincia necesita varios Agentes en la capital, debiendo dirigirse las ofertas a la calle de Mendez Núñez n.º 12 ó al Apartado de correos n.º 2.

CLASE DE INGLES

Desde 1.º de Noviembre dará principio una clase diaria de 8 a 10 de la noche. Honorarios 10 ptas. mensuales.—Pago anticipado. Razón, Perfumería Inglesa.

CAMPAÑA FRUTERA
Exportación en 1911.

Núm. de orden	ENTRADAS		SALIDAS		VAPORES	Destino	BARRILES	Medios bariles.	Cajas de UVA	Cajas de Naranjas	Cajas de almonedas	Consignatarios.
	Día	MES	Día	MES								
					Suma anterior.		2.092,881	6782				72
167	8	Nvbre.	8	Novbre.	Prosper	Liverpool	8618	90				A. Rodríguez
168	1		8		Kathinka	Glasgow	766					"
						Londres	7276					"
169	8		9		Miram	Hull	4876					"
170	10		10			Hamburgo	8149					Mac Andrew
171	10		10			Bremen	276					"
172	10		10			Londres	4920					H. E. Giménez
						Liverpool	4920					A. G. Egea
						Cardiff	8401					H. E. Giménez
173	11		11			Cardiff	4228	278				"
174	11		11		Arno	Copenhague	1080					K. Frugantkhón
						Hamburgo	3692					Mac Andrew
						Bremen	68					"
175	10		12		Ultonia	New-York	86368	56				A. G. Egea
						Habana	129	28				"
176	12		12		Formosa	Santos	201	100				H. R. Giménez
177	12		13		Cypria	Liverpool	3962	426				A. G. Egea
178	12		13		Ravn	Liverpool	3894					A. Rodríguez
						Cardiff	1794					"
179	11		14		San Isidoro	Londres	6621					A. G. Egea
						Amberes	578					"
180	8		14		Mongibello	New-York	17544	32				"
						Boston	174					"
						Filadelfia	60					"
						Habana	519					"
						Montreal	821	90				M. Berjón
181	9		14		Clara	New-York	16480	102				"
						Boston	664					"
						Habana	1229	785				"
						Filadelfia	287					"
						Baltimore	67					"
							2.232,572	8814				72



SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

Línea de Buenos Aires
El día 3 de Diciembre saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor «León XIII» directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires. Se sale de Almería el 30 de Noviembre.

Línea de Fernando Póo
El día 2 de Diciembre saldrá de Barcelona el «M. L. Villaverde» con escala en Valencia y Alicante, el 7 de Cádiz, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Póo. Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la península indicadas en el viaje de ida. Se sale de Almería, el 31 Agosto, 3 Octubre y 2 de Noviembre.

Línea de Venezuela-Colombia
El 10 de Diciembre saldrá de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz, el vapor «B. Aires», directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (facultativa, Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello y la Guayana, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico con trasbordo en Habana, Comina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro con trasbordo en Curaçao, y para Cumaná, Carúpano y Trinidad con trasbordo en Puerto Cabello. Se sale de Almería, el 6 de Diciembre.

Línea de New-York, Cuba y Méjico
El 26 de Noviembre saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor «At.º López», directamente para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Se sale de Almería, el 23 de Noviembre y 20 Diciembre.

Línea de Filipinas
El 8 de Noviembre saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el «Fernando Poo» directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Ilo Ilo y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, China, Japón y Australia. Se sale de Almería, el 28 de Octubre.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admiten carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La Empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: «Rebajas en los fletes de exportación».—La Compañía hace rebajas de 3% en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio de comunicaciones marítimas.

«Servicios comerciales».—La sección que de estos Servicios tiene establecida la Compañía se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

Línea de Cuba y Méjico
El 17 de Noviembre saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña, el vapor «Alfonso XIII», directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta y también precios convencionales para camarotes de lujo.

Se efectúan Seguros Marítimos, por importantes Compañías, y facilitamos corresponsales de confianza, en los puertos que se deseen.

Sindicato Nacional DE MAQUINARIA AGRICOLA

Pisadora de uva

Arados de todas clases, Uultivos dores, Gradas, Bombas, Prensas y Pisadoras de uvas, Trituradores de piensos, Desgranadoras de Maiz, desde 12 pesetas, Prensas para paja, Molinos de Viento, Norias.—Catálogos y presupuestos gratis de toda clase de Maquinaria Agrícola e Industrial.

Depositorio.—Antonio Marquez Flores, Méndez Núñez 6, Almería.

Habiendo recibido esta casa el material necesario para toda clase de trabajos tipográficos, con todos los adelantos modernos, se dedica a la confección de targetas, membretes, besa la manos, carteles a varias tintas y cuantos encargos se hagan con prontitud y baratura.

Resumen de la exportación por mercados.

DESTINO	BARRILES	MEDIOS	CAJAS
Liverpool	492,987	622	
Hull	61,778		72
Newcastle	31,349		
Bristol	29,552		
Cardiff	20,531		
Buenos Aires	4,927	1,531	
Londres	269,148	146	
Manchester	11,772		
Glasgow	125,379		
Santos	7,018	1,893	
Río Janeiro	4,485	325	
Hamburgo	273,916	307	
New-York	677,652	1,399	
Habana	1,736	309	
Filadelfia	1,289		
Copenhague	70,787	40	
New-Orleans	25		
Bremen	25,929	2	
Toronto	139		
Boston	8,997	50	
Amberes	5,904		
Montreal	65		
Amsterdan	8,138		
	2.232,572	8814	72

Esquelas de defunción

En las oficinas de nuestra Administración, se admiten esquelas, mortuorias, con validez de indulgencias, desde las 8 de la mañana hasta las 7 de la tarde.

Tarifa.

A una columna. Pestañas.	7500	A 3 columnas. Pestañas.	15000
A 2 columnas. Pestañas.	10000	A 4 columnas. Pestañas.	20000
A 3 columnas. Pestañas.	15000	A 5 columnas. Pestañas.	25000
A 4 columnas. Pestañas.	20000	A 6 columnas. Pestañas.	30000
A 5 columnas. Pestañas.	25000		
A 6 columnas. Pestañas.	30000		
A una columna. Sin pestañas.	5000		
A 2 columnas. Sin pestañas.	7500		
A 3 columnas. Sin pestañas.	10000		
A 4 columnas. Sin pestañas.	12500		
A 5 columnas. Sin pestañas.	15000		
A 6 columnas. Sin pestañas.	17500		

En 1.ª plana. 800
En 2.ª y 3.ª 500
En 4.ª 300